

retardacionen pueden provenir mayores perniciosa Acuerda  
 e elixa Interventor con el correspondiente a bono pagaf  
 en el dia tome un pleno conocimiento a fin de la existen  
 zia de l'Exite, como del Dinero y tambien de la En  
 conar con quener dho Adm<sup>o</sup> hubiere contratado algu  
 nar porzioner del referido Genexo, y haya recibido dinero  
 para ello, se le ha de saber que dentro de diez y ocho dias  
 de la Cuenta respectiva a vizitada Administracion.  
 En su consecuencia, nombra el Ayuntamiento por  
 tal Interventor a D<sup>o</sup> Diego Sanchez de este vecindario  
 con la circunstancia de quedar responsable a qualquier  
 demora en este encargo. Y todo ello se execute con la  
 direccion de los Car<sup>os</sup> Comisarios del mismo Alamo.

Se pone a Valen  
 tin Marin de cur  
 para de d'arrento  
 Entendida la Ciudad de la guerra dada por el Sr D<sup>o</sup>  
 Juan de Borja Mexano y Ancaina Rex<sup>o</sup> y mo de la  
 Car<sup>o</sup> Comisario de guerra y Alcoment<sup>o</sup> contra Valen  
 tin Marin de arrento de la parroquia de San Juan y Sta  
 Eulalia por haberle faltado al respeto, y profendido algu  
 nar palabras de atentar, y alborotada, a jore venzia de l'us  
 Sr D<sup>o</sup> Domingo Mateo y D<sup>o</sup> Bernara Fuentes Jurado  
 y de veras el Ayuntamiento dan la debida satisfacion a  
 dho Car<sup>o</sup> Comisario y castigar el carzerero de l'ho varro.  
 Acuerda se se para siempre en este encargo el referido